

Jueves, 13 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

EDICTO. Periodicidad en las sesiones del Pleno.

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 06 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta menor de cinco mil habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A propuesta del Sr. Alcalde, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD se adoptó el siguiente,



Jueves, 13 de julio de 2023

ACUERDO

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el penúltimo jueves de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.

SEGUNDO: Si la fecha señalada en el párrafo anterior fuese festivo, la Sesión Ordinaria se adelantaría una semana, se celebraría el jueves de la semana anterior.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.”

Bohonal de Ibor, 6 de julio de 2023

Carlos Utrilla Arellano
ALCALDE PRESIDENTE

